UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**RESOLUCIÓN F.C.V. Nº 805 /2023**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 12/2023 ADQUISICIÓN DE MICROELEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 436.677, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.**

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2023

**VISTO:** El Memorándum presentado por el Jefe del Dpto. de Contrataciones (DC), por el cual remite el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y se pone a consideración del **Sr. VICEDECANO – DECANO EN EJERCICIO** el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el PROCEDIMIENTO CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 12/2023 ADQUISICIÓN DE MICROELEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 436.677, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, y;----------

**CONSIDERANDO:**

QUE, en fecha 01 de noviembre de 2023, se procedió a la Recepción y Apertura de Ofertas de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y modificatorio. En dicho acto, se presentaron 2 (dos) empresas oferentes.----------

QUE, en fecha 01 de noviembre de 2023, se remitieron todos los antecedentes del procedimiento de referencia al Comité de Evaluación conformado según Resolución FCV N° 150/2023 y se inició el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de referencia. ----

QUE, en fecha 22 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación presentó al Dpto. de Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación. ----------

QUE, se ha cumplido los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto que lo reglamenta acorde al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio 2023 establecido por la Institución.----------

QUE, El Comité de Evaluación fue conformado por Resolución N° 150/2023, para verificar, analizar y presentar propuestas de adjudicación de los distintos procedimientos de contratación para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y por unanimidad de sus miembros, sobre la base de lo fundamentado en el informe, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones procede a recomendar al Señor Vicedecano, Decano en ejercicio de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, ***salvo mejor parecer,*** APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité y ADJUDICAR el PROCEDIMIENTO CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 12/2023 ADQUISICIÓN DE MICROELEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 436.677, por un Monto Mínimo Total de GS. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones), y por un Monto Máximo TOTAL de GS 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones), IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la convocante, conforme a la recomendación de adjudicación por empresa. ----------

QUE, en concordancia con la Ley Nº 7050/2023 de fecha 04 de enero de 2.023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.023", para hacer frente a los gastos que demande el PROCEDIMIENTO CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 12/2023 ADQUISICIÓN DE MICROELEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 436.677, se tienen previstas asignaciones presupuestarias dentro del Subgrupo del Objeto de Gasto: 410 – BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL Y 490 – OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1800/2023. ----------

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 78° del Decreto N° 2992/19 y el Art. 30° de la Resolución DNCP 5695/19 que reza lo siguiente: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03. ----------

QUE, este procedimiento se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000. ----------

QUE, el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción proclama por Resolución N° 1428/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, como Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias a la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, C. I. Nº: 1.712.299-.----------

QUE, por **Resolución N° 793/2023** "POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSC., DECANA Y SE DESIGNA AL PROF. DR. JOSÉ RAMÓN PERALTA, MSC., COMO VICEDECANO – DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO". ----------

QUE, el presente acto se encuentra enmarcado en lo establecido en el Art. 33 de la Ley Nº 4995/2013 "De educación Superior" y el Art. 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

**POR TANTO,** conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias:----------

**EL VICEDECANO, DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

**R E S U E L V E:**

**Art.1º: APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación, en el marco del PROCEDIMIENTO CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 12/2023 ADQUISICIÓN DE MICROELEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 436.677. ----------

**Art.2º**: **ADJUDICAR** el PROCEDIMIENTO CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 12/2023 ADQUISICIÓN DE MICROELEMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - ID N° 436.677, por un Monto Mínimo Total de GS. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones), y por un Monto Máximo TOTAL de GS 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones), IVA incluido si corresponde y libre de todo gasto para la convocante, conforme a la recomendación de adjudicación por empresa, según el siguiente detalle: -------

| EMPRESA | RUC | ITEMS ADJUDICADO | MONTO MINIMO GS. | MONTO MAXIMO GS. |
|---|---|---|---|---|
| MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA | 2.971.768 - 0 | LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS | 100.000.000 | 200.000.000 |
| | | **MONTO TOTAL ADJUDICADO** | **100.000.000** | **200.000.000** |

**Art. 3°: IMPUTAR** los gastos que demande la presente adjudicación en el Subgrupo del Objeto de Gasto: 410 – BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL Y 490 – OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1800/2023.----------

**Art. 4º: AUTORIZAR** al Departamento de Contrataciones (DC) a remitir todos los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley que regula la materia.----------

**Art. 5º: AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------

**Art. 6º: COMUNICAR** a quienes corresponda.----------

**Art. 7º: CUMPLIDO,** archivar.----------

**PROF. DR. JOSÉ RAMÓN PERALTA, MSC.**
**VICEDECANO – DECANO EN EJERCICIO**

Ante mí:
**PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA**
**Secretaria de Facultad**